



**21/2018-J.G.L.-** En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **8 de octubre de 2018**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **EXTRAORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco y doña Patricia Elena Abad Encinas, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

## **1. Aprobación de la remisión del expediente al Tribunal Administrativo de Navarra y del Informe de Alegaciones, en relación con el recurso interpuesto por Aprovechamientos Ansoain y Eñeres.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Recurso de Alzada nº 18-01440, interpuesto por las mencionadas empresas contra la desestimación tácita de reclamación económica derivada de una resolución contractual.

Vista la providencia dictada por la Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra en fecha 3 de septiembre de 2018, registrada en este Ayuntamiento el día 6 de septiembre siguiente, por la que se requiere al Ayuntamiento la realización de una serie de actuaciones en relación con los recursos de Alzada mencionados.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 279/1990, en la redacción dada al mismo por el Decreto Foral 173/1999.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y en la Delegación de competencias del Alcalde del municipio en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación administrativa y de desarrollo de la gestión económica, esta Junta es competente para resolver el expediente que se analiza.

**SE ACUERDA:**

1º).-Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia autenticada del expediente.

2º).- Aprobar el Informe de Alegaciones al recurso que se adjunta a este acuerdo.

3º).- Notificar esta Resolución a las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del recurso, al efecto de que si lo desean puedan comparecer ante dicho Tribunal, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.”

## **2. Varios.**

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 10:00 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA